


Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos

DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 01 NOV 2010

CIRCULAR C.A.N.J. N° 26

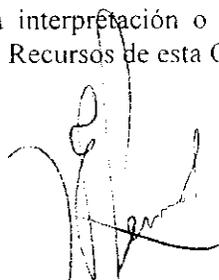
SR. ENCARGADO

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de poner en su conocimiento que se ha detectado una maniobra tendiente a vulnerar la seguridad registral, consistente en peticionar primeramente un duplicado de Título del Automotor y/o Cédula de identificación con firmas atribuidas a los titulares, sus apoderados o representantes certificadas fuera del Registro Seccional, para luego solicitar la transferencia y cambio de radicación ante el Registro Seccional de la futura radicación. Ello, con la intención de sortear el cumplimiento de la obligación contenida en el D.N.T.R., Título II, Capítulo III, Sección 8ª, artículo 4º, incisos a) y b).

En virtud de lo expuesto, y a los fines de detectar la mencionada maniobra con anterioridad a la registración de las transferencias, se solicita que los Sres. Encargados de los Registros Seccionales de la futura radicación en los cuales se peticione una transferencia con cambio de radicación, acompañándose al efecto un duplicado de Título del Automotor y/o Cédula de Identificación emitido recientemente, extremen los recaudos que estimen corresponder a fin de poder determinar que la voluntad de venta por parte del titular registral ha sido debidamente otorgada y que la verificación policial acompañada ha sido efectuada por una planta verificadora habilitada, intervenida por un funcionario policial competente.

En ese marco, se solicita asimismo a los Registros Seccionales de radicación que, de advertirse la reciente emisión de un duplicado de Título del Automotor al momento de expedirse un certificado dominial para cambio de radicación, provean al Registro Seccional requirente toda la información adicional que estimen útil para la calificación de los trámites en cuestión (vg. identificación del certificante de las firmas en los trámites de duplicado de Título Automotor y/o Cédula de Identificación, lugar y fecha de la mencionada certificación y de la verificación policial).

En caso de presentarse dudas respecto de la interpretación o aplicación de la presente, deberá comunicarse con el Área Asuntos Judiciales y Recursos de esta Coordinación.


Dr. MARTÍN E. PENNELLA
Coordinador de Asuntos Normativos y Judiciales

A LOS REGISTROS SECCIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR,
A LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS
Y A LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA SOBRE
MAQUINARIA AGRÍCOLA, VIAL O INDUSTRIAL Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS